	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUARINOCITO GUARINOCITO - LA DORADA, CALDAS APROBADO POR RESOLUCION No. 7241 - 6 de octubre 22 del 2014 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CALDAS Nit. 800.033.303 - 0 DANE 217380000856	Código	001
		Versión	1
		Página 1 de 1	

PARA: ANGELICA DELGADO VASQUEZ
C.C. 1053862682 docente de Aula
DE: Yaqueline Carreño Cruz
C.C.30351671
Rectora
ASUNTO: Designación de Supervisor

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del siguiente negocio jurídico:

CONTRATO O CONVENIO No	CONTRATISTA	OBJETO
05- 2025	EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ VALOR TRECE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/cte ($13.011.717,00.)	SUMINISTRO Y ENTREGA DE MOBILIARIO ESCOLAR Y AYUDAS PEDAGÓGICAS, CON DESTINO A LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES ASISTENTES, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a traes de los informes de supervisión, los cuales deberán ser remitidos el mismo día una vez firmados a este despacho para ser publicados en el sistema electrónico de contratación estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en o donde conste por ejemplo, el cumplimiento del objeto, suscripción de actas de inicio, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la rectoría cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la constancia de pagos.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, las tareas funcionales de la supervisión de los contratos corresponden única y exclusivamente al personal de planta vinculado a la entidad correspondiente y teniendo en cuenta a la importancia de esta función dentro del marco de la contratación estatal, regulada por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 la supervisión del presente contrato estará a cargo del docente o coordinador de los eventos proyectados .

Lo anterior para efectos de que se asuma la supervisión, una vez comunicada la presente designación, es decir a partir del cuatro (04) días del mes de julio de 2025
Sin otro particular

YAQUELINE CARREÑO CRUZ
Rectora
Ordenadora de gasto

Angélica Delgado V.

Aceptación de la designación:
ANGELICA DELGADO VASQUEZ
C.C. 1053862682 docente de Aula
Supervisor contrato 005-2025